

22639

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición libre para el ingreso en la Escala de Arquitectos.

A propuesta del Tribunal calificador de la oposición libre para el ingreso en la Escala de Arquitectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, convocada por Resolución de 26 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), se hace pública la relación de los aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición, con expresión de la calificación final obtenida:

	Puntos
1. Fesser Pérez de Pretinto, Jaime	23
2. Pérez-Cirera López-Niño, Juan Carlos	19,75
3. Chaparro Narbona, Mario	19,75
4. Llopis Solbes, José	19,75
5. Benedito Rovira, José	19
6. Fernández del Barrio, Mauro	19
7. López de Rego Uriarte, Ricardo	17,75

De conformidad con lo dispuesto en la norma 9.2 de la convocatoria, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la presentación de los documentos que en la citada norma se relacionan.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar los documentos que le fueron exigidos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a V. S.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Presidente, Félix Díez Burgos.

Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22640

ORDEN de 21 de junio de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 26 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, 12 en turno restringido primero, cuatro en turno restringido segundo y 10 en turno libre.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de fecha 20 de mayo de 1978 fue convocado concurso-oposición para cubrir 47 plazas en el Cuerpo Nacional Veterinario, dependiente del Ministerio de Agricultura, vacantes la mayoría de ellas como consecuencia de la ampliación de su plantilla determinada por la Ley 17/1973, de 21 de julio, que previó que la ampliación indicada se llevaría a cabo de forma escalonada y por concurso-oposición, en un 50 por 100 en turno libre y en el otro 50 por 100 en turno restringido, al cual podrían presentarse los Técnicos Veterinarios contratados por los Ministerios de Agricultura y de la Gobernación, que cumplieren las condiciones establecidas en dicha Ley.

Habiendo quedado nuevamente sin cubrir en las últimas pruebas celebradas plazas de las reservadas al referido turno restringido, y siendo necesario para el mejor funcionamiento de los servicios cubrir las de manera inmediata, es por lo que se procede a la convocatoria de un nuevo concurso-oposición, en el que se establece asimismo, de conformidad con la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, un turno restringido para su provisión entre funcionarios interinos del Cuerpo Nacional Veterinario y personal contratado de colaboración temporal que prestasen sus servicios al entrar en vigor dicho Real Decreto-ley y que continúen desempeñándose al publicarse esta convocatoria.

No se establece la reserva de plazas creada por la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, toda vez que no existen funcionarios eventuales o contratados en régimen de derecho laboral realizando funciones propias del Cuerpo Nacional Veterinario.

Por todo ello, este Ministerio, de conformidad con las normas citadas y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir las citadas plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 26 plazas, vacantes presupuestarias existentes el 15 de junio de 1979, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

1.1.1. Normas de provisión.

De las 26 plazas que se anuncian, 12 se reservan a un primer turno restringido para personal contratado de colaboración temporal que cumpla las condiciones fijadas en la Ley 17/1973 o en el Real Decreto-ley 22/1977, cuatro para un segundo turno restringido al que pueden acogerse los funcionarios interinos en plazas del Cuerpo Nacional Veterinario que reúnan las condiciones exigidas en el citado Real Decreto-ley, y las 10 restantes se asignan al turno libre.

Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos serán acumuladas al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún supuesto, en las pruebas para el turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario dependiente del Ministerio de Agricultura.

1.2.2. De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad 10 que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases siguientes:

Primera.—De presentación de Memorias.

Segunda.—De oposición, y

Tercera.—De concurso.

A) Fase de presentación de Memorias. De carácter no eliminatorio.

Consistirá en la presentación por los opositores al Tribunal, dentro del plazo que éste les fije, de una Memoria de extensión no superior a 10 folios, en el que figure su curriculum vitae, detallando la formación profesional, actividades desarrolladas y orientación profesional. Al propio tiempo deberá presentarse en sobre aparte la documentación justificativa de los méritos aducidos en la Memoria. Previa convocatoria que hará el Tribunal, los opositores darán lectura a la Memoria en sesión pública.

B) Fase de oposición.

Consistirá en el desarrollo de los tres ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio, y de un cuarto de idiomas, no eliminatorio:

a) Primer ejercicio: Todos los opositores redactarán, durante cuatro horas como máximo, en comunicación, sin libros ni apuntes, dos temas elegidos al azar al iniciarse el ejercicio, igual para todos los opositores, uno de cada uno de los cuestionarios que figuran en el programa de este primer ejercicio.

Concluida su redacción será entregado al Tribunal en sobre cerrado y firmado, en el que figurarán el nombre y apellidos y número de orden del opositor.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban actuar, estos darán lectura a sus ejercicios ante el Tribunal, en sesión pública.

b) Segundo ejercicio: Los opositores deberán exponer oralmente ante el Tribunal, en sesión pública, un tema de cada uno de los tres cuestionarios correspondientes a estos ejercicios. El tema a desarrollar de cada cuestionario será elegido por el opositor de entre tres obtenidos al azar, mediante extracción de tres bolas del conjunto correspondiente al respectivo cuestionario.

Para su preparación dispondrá de quince minutos, durante los cuales únicamente podrá utilizar el programa correspondiente. Concluida la exposición de los temas, durante una hora como máximo, el Tribunal podrá hacer preguntas relacionadas con los mismos, durante un máximo de diez minutos. Los opositores cuya exposición no supere los cuarenta y cinco minutos serán excluidos por este sólo hecho.

c) Tercer ejercicio: Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en el desarrollo práctico de tres casos propuestos por el Tribunal y que correspondrán a los respectivos cuestionarios que figuran para este ejercicio. Su duración será fijada libremente por el Tribunal.

Una vez propuestos los casos prácticos, los opositores formularán la petición de los elementos que resulten necesarios para su realización y, finalizado el ejercicio, redactarán un breve informe en el que figure la metodología aplicada y el resultado obtenido. Este informe será leído ante el Tribunal en sesión pública.

Para el desarrollo de estos ejercicios, los opositores podrán actuar individualmente o en grupo, a criterio del Tribunal.

Segunda.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas como máximo, un tema sobre Orga-